



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

USHUAIA, **16 de abril de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-41166-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la necesidad de cubrir cargos de Maestros de Año Nivel E.G.B. 1 y 2/ Primario Turno Completo -categoría 219-, en las Escuelas Provinciales N° 21 “PROVINCIAS UNIDAS” de la ciudad de Río Grande; N° 13 “ALMIRANTE GUILLERMO BROWN” y N° 22 “Bahía Golondrina” ambas de la ciudad de Ushuaia y de las futuras que se creen, esto es a falta de postulantes que reúnan las condiciones establecidas en la Resolución M.E. N° 0665/01.

Que ante la situación, la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primario, Modalidades y Gabinete solicita reglamentar la baja de requisitos que permita la inscripción de más postulantes y de esta manera garantizar el servicio.

Que el artículo 28, de la Ley de Educación Nacional 26206, determina que: “Las escuelas primarias serán de jornada extendida o completa con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos fijados para este nivel por la presente ley.”

Que según lo establece el artículo 35, de la Ley de Educación Provincial 1018, “las escuelas primarias deberán adecuarse progresivamente a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Educación nacional 26206, implementando la Jornada Extendida o Completa para mejorar las condiciones de equidad y calidad educativa...”

Que los docentes que por las circunstancias descriptas en los considerandos precedentes resulten designados a cubrir Interinatos y Suplencias en Escuelas de Jornada Completa con baja de requisitos, lo harán “por estrictas razones de servicios”, cesando al finalizar el Ciclo Lectivo en el cual se realiza la toma del cargo.

Que la presente cuenta con el aval del Ministro de Educación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/2023.

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja de requisitos, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte de la presente, para cubrir cargos de Maestro de Año Nivel E.G.B. 1 y 2 / Primario- Turno Completo -categoría 219-, en las Escuelas Primarias de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en las que se implementa la Jornada Completa establecida en el artículo 28, de la Ley Nacional de Educación 26206 y en el artículo 35, de la Ley de Educación Provincial 1018.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primario, Modalidades y Gabinete, a realizar el llamado a inscripción para cubrir los cargos de Maestros de Turno Completo y dar cumplimiento a lo establecido artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Los docentes que resulten designados a cubrir Interinatos y Suplencias en las Escuelas Primarias de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en las que se implementó la Jornada Completa, lo harán “por estrictas razones de servicios”, cesando al finalizar el Ciclo Lectivo en el cual se realiza la toma del cargo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Junta de Clasificación y Disciplina de Nivel Inicial, Primario, Modalidades y Gabinete y a la Supervisión General del Nivel y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. N°

1132

/2025.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° **1132** /2025.-

REQUISITOS

- **Título Docente Profesor de E.G.B. 1 y 2 / Profesor Nivel Primario o su equivalente con tres años de servicios docentes con concepto no inferior a Bueno.**
- **Título Docente Profesor de E.G.B. 1 y 2 / Profesor Nivel Primario o su equivalente.**